

AYUDAS DE LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, COMERÇ INNOVA Y CONTINUÏTAT EMPRESARIAL

El Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, ha publicado la Orden 11/2012, de 20 de abril, por la que se regulan las ayudas Comerç Innova y Continuïtat Empresarial a la pyme comercial para el ejercicio 2012 (DOCV, nº. 6.765, de 02/05/2012).

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta orden las empresas, calificadas como pymes, que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunitat Valenciana, en alguna de las siguientes actividades de la División 6 del Impuesto de Actividades Económicas:

- Grupos 613, 614 y 615 de la Agrupación 61, excepto los epígrafes 614.1, 614.4, 615.1 y 615.5
- Todos los grupos de la Agrupación 64 excepto el 646 y 647.5
- Todos los grupos de la Agrupación 65 excepto los 654 y 655 y el epígrafe 652.1

Acciones a subvencionar y cuantía:

COMERÇ INNOVA:

Serán apoyables las inversiones que se concreten en alguna de las siguientes actuaciones:

- a) Modernización establecimiento. Se considerará apoyable la adquisición de equipamiento para el establecimiento comercial, en al menos, una de las siguientes materias:
 - Exposición, almacenamiento y venta del producto
 - Señalización e identificación del establecimiento
 - Informática para la implantación de sistemas de información, gestión y comunicación. Se considerará apoyable la creación de páginas web y se excluirán los programas y aplicaciones.
 - Sistemas de seguridad
 - Accesibilidad
 - Ahorro energético
 - Tratamiento de residuos
- b) Integración comercial. Se considerarán apoyables los recursos invertidos por la empresa para su participación o acceso a la forma asociada o integrada, independientemente de la forma jurídica que ésta adopte, así como las inversiones necesarias para la adecuación del establecimiento comercial al efecto. En este caso no será necesario acreditar preexistencia.
- c) Innovación comercial. Se considerará apoyable la realización de las inversiones, definidas por un documento de evaluación ambiental tutelado, ligadas al proyecto

europeo LIFE+Green Commerce o de otras auditorías o estudios de diagnóstico de punto de venta, diagnósticos de innovación del punto de venta o auditorías de innovación, apoyados por esta conselleria o que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria anual en que fue realizado, en su caso.

Las ayudas establecidas en este artículo son incompatibles entre sí, es decir, sólo se podrá solicitar el apoyo de subvención para uno de los tres apartados.

Se exigirá una inversión apoyable no inferior a 5.000.-€ para que las actuaciones puedan ser subvencionadas.

Podrá concederse apoyo de hasta el 35% con el límite de subvención de 25.000.-€.

CONTINUÏTAT EMPRESARIAL:

Las ayudas deberán ir destinadas a financiar los gastos corrientes derivados del mantenimiento o de la implantación de la actividad comercial en un mismo local por un nuevo titular, con motivo del cese en la actividad empresarial de su anterior titular. Los gastos susceptibles de obtener financiación por este concepto son los siguientes:

- a) Estudios de viabilidad y factibilidad comercial.
- b) Gastos de gestoría, notaría y registros necesarios para la constitución de la empresa o para el inicio de la actividad.
- c) Gastos de traspaso de local satisfechos al anterior titular.
- d) Gastos de alquiler de local devengados desde la fecha de presentación de la solicitud hasta el 30 de septiembre de 2012.

La ayuda a conceder para el total de las acciones consideradas apoyables será de hasta el 100% con el límite de 6.000,00 euros por establecimiento, no pudiendo rebasar la ayuda para acciones contempladas en el punto d) los 2.000,00 euros.

Plazo: podrán presentarse solicitudes hasta el **24 de mayo de 2012**.

Lugar de Presentación:

Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección General de Comercio y Consumo, y se presentarán una por cada ayuda y establecimiento que se solicite, en su caso, utilizando el impreso y anexo normalizados.

Para cualquier información adicional o duda puede contactar en AVECAL con Yolanda Ródenas (yolandar@avecal.es), teléfono: 96 546 12 04, fax: 96 667 11 67.